CMF sanciona a Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A. por no pagar un seguro de garantía a primer requerimiento

En los seguros de caución a primer requerimiento, las compañías deben pagar el monto reclamado a la mera solicitud del asegurado, dentro del plazo establecido en la póliza, sin que la oposición de excepciones pueda ser invocada para condicionar o diferir dicho pago.

25 de octubre de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero informa que su Consejo resolvió sancionar a Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A. ("Orsan") con una multa de UF 3.000, por no respetar el carácter a primer requerimiento en los seguros de caución.

De acuerdo con el artículo 583 del Código de Comercio y el Oficio Circular N° 972 de la CMF, en los seguros de caución o garantía a primer requerimiento, las compañías de seguros se encuentran obligadas a pagar el monto reclamado a la mera solicitud del asegurado, dentro del plazo establecido en la póliza, sin que la oposición de excepciones pueda ser invocada para condicionar o diferir dicho pago.

La Resolución N°9745 de 2024 de la CMF**,** señala que Orsan no cumplió con esta obligación respecto de un seguro de caución a primer requerimiento tomado en favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (Serviu). El Serviu denunció el siniestro y solicitó el pago el 17 de agosto de 2022. Sin embargo, el 21 de septiembre de 2022, la aseguradora comunicó su decisión de rechazar el pago, por cuanto estimó que no se habría denunciado oportunamente el siniestro.

Lo anterior, implica que Orsan infringió su obligación de observar el carácter a primer requerimiento, en específico, pagar la suma reclamada a la mera solicitud del Serviu, desnaturalizando la forma cómo debe funcionar dicho producto en el mercado.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante aquí